



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.640.2024 – 14/11/2024

San Gil, 14 de noviembre de 2024

Que, mediante **Radicado CAS No. 80.30.23593.2023 de fecha 19 de diciembre del 2023**, el señor **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO**, identificado con cedula de ciudadanía 92.519.730 expedida en San Marcos, Sucre, en calidad de representante principal del **CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO**, identificado con NIT. 901632500-1, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, **permiso de aprovechamiento forestal** para la adecuación de un (1) área para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) denominado "RCD-23", ubicado en el PR 57+850 RN 4511, dentro del predio denominado **HACIENDA EL DORAL**, ubicado en la vereda **EL AGUILA**, en jurisdicción del municipio de **CIMITARRA**, en departamento de **SANTANDER**. Por lo anterior, se adjunta la siguiente información:

- Acuerdo de Constitución Consorcial celebrado entre KMA CONSTRUCTORES SAS y ORTIZ CONSTRUCTORES Y PROYECTOS SA.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía de Aníbal Enrique Ojeda Carriazo
- Registro Único Tributario Consorcio constructor Autopista Magdalena Medio
- Fotocopia de cedula de ciudadanía de Carlos Hernán Vargas Jaramillo
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con No de matrícula 324-41967
- Certificado de uso de suelo rural
- Carta de intención de Gestores RCD
- Formulario Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales, no maderables nuevo/prorroga
- Mapa de inventario de Epifitas no vasculares RCD 23
- Mapa de inventario de Epifitas vasculares RCD 23
- Mapa de inventario forestal RCD 23
- Área solicitud RCD 23
- Levantamiento de información Forestal individuos
- Levantamiento de censo para epifitas vasculares y no vasculares RCD23
- Plan de aprovechamiento Forestal RCD 23
- Plan de establecimiento forestal

Que, mediante **Oficio SAO. 470.2024** de 31 de mayo de 2024, con Radicado CAS No. 80.10.2664.2024 del 31 de mayo de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requiere sobre documentación adicional, para dar continuidad al **permiso de aprovechamiento forestal** para la adecuación de un (1) área para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) denominado "RCD-23", ubicado en el PR 57+850 RN 4511, dentro del predio denominado **HACIENDA EL DORAL**, ubicado en la vereda **EL AGUILA**, en jurisdicción del municipio de **CIMITARRA**, en departamento de **SANTANDER**

Que, mediante **Radicado CAS No. 80.30.11167.2024 de 18 de junio de 2024**, el señor **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO**, identificado con cedula de ciudadanía 92.519.730 expedida en San Marcos, Sucre, en calidad de representante principal del **CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO**, identificado con NIT. 901632500-1,

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.640.2024 – 14/11/2024

allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS la siguiente documentación complementaria en medio físico:

- Certificado de libertad y tradición con No de matrícula 324-41967
- Carta de intención de gestores RCD.
- Cámara de comercio personas jurídicas propietarias del predio El Doral.
- Fotocopia de escritura pública del predio El Doral.
- Informe técnico predial.

Con la anterior información se dio apertura al **Expediente CAS No. 210.10.00117.2024** con asunto **Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados** para la adecuación de un (1) área para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) denominado "RCD-23", ubicado en el PR.57+850 RN 4511, dentro del predio denominado **HACIENDA EL DORAL**, ubicado en la vereda **EL AGUILA**, en jurisdicción del municipio de **CIMITARRA**, en departamento de **SANTANDER**.

Que, mediante **Auto SAO. 478.2024 del 24 de septiembre del 2024**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requiere al **CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO**, identificado con NIT. 901632500-1, o quien haga sus veces, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (4.260.605,00)**, por concepto de Evaluación ambiental a la solicitud de Aprovechamiento Forestal para la adecuación de un (1) área para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) denominado "RCD-23", ubicado en el PR 57+850 RN 4511, dentro del predio denominado **HACIENDA EL DORAL**, ubicado en la vereda **EL AGUILA**, en jurisdicción del municipio de **CIMITARRA**, en departamento de **SANTANDER**.

Que, el mencionado Acto Administrativo fue notificado mediante correo electrónico (correspondenciasinco@autopistamagdalenamedio.com.co), autorizado por el **CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO**, identificado con NIT. 901632500-1, o quien haga sus veces, el día 26 de septiembre de 2024.

Que, mediante **Radicado CAS No. 80.30.20112.2024 del 11 de octubre del 2024**, el **CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO**, identificado con NIT. 901632500-1, o quien haga sus veces, allega constancia de pago realizada el 7 de octubre de 2024 por un valor de, **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (4.260.605,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.478.2024 del 24 de septiembre del 2024**.

Que, mediante **Memorando SAO.1716 del 24 de octubre del 2024**, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna el expediente **CAS No. 210.10.00117.2024** a la Ingeniera Forestal **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA** Contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.640.2024 – 14/11/2024

los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de, permiso de aprovechamiento forestal para la adecuación de un área para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) denominado "RCD-23", ubicado en el PR 57+850 RN 4511, dentro del predio denominado **HACIENDA EL DORAL**, ubicado en la vereda **EL AGUILA**, en jurisdicción del municipio de **CIMITARRA**, en departamento de **SANTANDER**.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **18, 19 y 20 de noviembre de 2024**, por servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal para la adecuación de un área para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) denominado "RCD-23", ubicado en el PR 57+850 RN 4511, dentro del predio denominado **HACIENDA EL DORAL**, ubicado en la vereda **EL AGUILA**, en jurisdicción del municipio de **CIMITARRA**, en departamento de **SANTANDER**, comisionando a la ingeniera **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA**, adscrita a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá el pago a la contratista **FRANCY N. CARVAJAL BARRERA**, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE M/CTE (\$755.559,00)** por concepto de viáticos y la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$171.000,00)**, por concepto de transporte, para un total de **NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$926.559,00)**, valor que será descontado del pago realizada el día 7 de octubre de 2024 por un valor de, **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (4.260.605,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.478.2024 del 24 de septiembre del 2024**.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR – CAS, conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia al **CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO**, identificado con NIT. 901632500-1, o quien haga sus veces, quien podrá ser contactada al siguiente correo electrónico correspondenciasinco@autopistamagdalenamedio.com.co

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.640.2024 – 14/11/2024

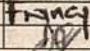

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser **publicada en un periódico de amplia circulación regional** dentro de los **10 días** siguientes a la fecha de la ejecutoria de la misma y la constancia deberá ser allegada a la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Oficina principal San Gil, para ser anexada al **Expediente CAS No. 210.10.00117.2024.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Exp CAS 210.10.00117.2024		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Francy Norelly Carvajal Barrera	
Revisó	Ing. Sneydher Alexander Rangel Camacho	

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 66807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palмира
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co